

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 18:00 horas del día 10-diez de enero de 2025-dos mil veinticinco, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada este mismo día a las 14:00 horas procedí a fijar en los estrados de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al C. JUAN JAIR ÁNGEL GARCÍA, cédula que contiene trascripción íntegra de la resolución emitida en fecha 08-ocho de enero de 2025-dos mil veinticinco por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro de los autos del expediente PES-071/2023, formado con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR promovido por el C. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia certificada integra de la resolución, y copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- DOY FE.-

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL

ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CARLOS HUMBERTO RAMOS SEGURA.



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

AL C. JUAN JAIR ÁNGEL GARCÍA.

**DOMICILIO:** Calle Geranio, número 301, Inf. Fraccionamiento Villas de San Juan, Juárez, Nuevo León.

Dentro del expediente número PES-071/2023, formado con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, iniciado por el C. Félix Guadalupe Arratia Cruz; se ha emitido SENTENCIA DEFINITIVA el día 08-ocho de enero de 2025-dos mil veinticinco, de la cual se adjunta copia certificada.

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse en virtud de haberlo encontrado presente, a las horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor. - Doy Fe. -

Juárez, Nuevo León, 10-diez de enero de 2025-dos mil veinticinco.

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL ELECTORAL DECESTADO DE NUEVO LEÓN.

TELET GARLOS HUMBERTO RAMOS SEGURA.



dos mil veinticinco, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio de el C. JUAN JAIR ÁNGEL GARCÍA, sito en Calle Geranio, número 301, Inf. Fraccionamiento Villas de San Juan, Juárez, Nuevo León, y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente la persona que busco se encuentra constituido en el domicilio antes referido; en este acto se da fe de que dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene trascripción íntegra de la resolución emitida en fecha 08ocho de enero del año 2025-dos mil veinticinco por el H. Tribunal de mi adscripción, número PES-071/2023, formado dentro del expediente motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, iniciado por el C. Félix Guadalupe Arratia Cruz; mediante tal resolución, este Tribunal tuvo a bien dictar SENTENCIA DEFINITIVA el referido medio de impugnación. Asimismo, se hace constar que, junto con la referida cédula de notificación, se adjunta copia certificada íntegra de la resolución que notifico, debidamente requisitada que lo fue por la Secretaría General de Acuerdos adscrita a este organismo jurisdiccional, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León. - Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia. - DOY FE. -

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL ESTADO RAMOS SEGURA.